

ASUNTO: REUNION CONJUNTA DEL COMITE DE RESTRICCIONES A LA IMPORTACION
(BALANZA DE PAGOS) DEL GATT DE 1947 Y EL COMITE DE
RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS DE LA OMC

1. EL COMITE DE RESTRICCIONES A LA IMPORTACION (BALANZA DE PAGOS) DEL GATT DE 1947 Y EL COMITE DE RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS DE LA OMC CELEBRARAN UNA REUNION CONJUNTA LOS DIAS 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 1995 EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD PARA LLEVAR A CABO UNA CONSULTA PLENA CON LA INDIA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL APARTADO B) DEL PARRAFO 12 DEL ARTICULO XVIII DEL GATT DE 1994 Y EL GATT DE 1947 Y DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS DISPOSICIONES DEL GATT DE 1994 EN MATERIA DE BALANZA DE PAGOS.

2. EL PROGRAMA DE LA REUNION SERA EL SIGUIENTE:

MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE, 15 H CONSULTA

VIERNES 7 DE DICIEMBRE, 17 H ADOPCION DE CONCLUSIONES

3. TENDRAN A BIEN COMUNICARME LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES:

A. LOS MIEMBROS DEL COMITE DE RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS DE LA OMC Y LOS DEMAS MIEMBROS DE LA OMC, ASI COMO LOS GOBIERNOS QUE TENGAN RECONOCIDA LA CONDICION DE OBSERVADOR;

B. LOS MIEMBROS DEL COMITE DE RESTRICCIONES A LA IMPORTACION (BALANZA DE PAGOS) DEL GATT DE 1947, LAS DEMAS PARTES CONTRATANTES DEL GATT DE 1947 Y OTROS GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TENGAN RECONOCIDA LA CONDICION DE OBSERVADOR EN EL CONSEJO DEL GATT DE 1947.

RENATO RUGGIERO

COPIE